

Vº. Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández

En Santa Lucía, a once de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE, Santiago Miguel Rodríguez Hernández,

17.639

ANUNCIO

2.616

Por el presente se hace público que, con fecha 16 de junio de 2020 se ha dictado por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, el Decreto número 3810, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Decreto de Alcaldía número 1547/2018, de 23 de marzo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 39, de 30 de marzo de 2018, por el que se aprueba la Convocatoria y bases para la cobertura de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, subsanadas por los decretos número 3355/2018, de 14 de junio (BOP número 79, de 02/07/2018) y número 5710/2018, de 01 de octubre (BOP número 124 de 15/10/2018).

SEGUNDO. Decreto de la Concejalía Delegada de RRHH número 3174/2019, de 23 de mayo, por el que se resolvió nombrar como Subinspector de la Policía Local en prácticas, a don Salustiano Gustavo Toledo López (DNI ----798A), conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo, para ocupar la plaza número 1.169, puesto 1.290.

TERCERO. Informe de fecha 26 de febrero de 2020, emitido por el Comisario Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, por el que comunica a esta Jefatura de Servicio que, el Funcionario en prácticas, don Salustiano Gustavo Toledo López, ha cumplido las 1.200 horas de prácticas previstas en el apartado 4 de la Base 7ª, de la citada Convocatoria para la cobertura de dos plazas de Subinspector de la Policía Local y, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de la citada convocatoria, la cual establece: “Los aspirantes que haya superado las fases de oposición

y de concurso del proceso selectivo, y hayan tomado posesión como funcionarios en prácticas, han de superar los respectivos cursos selectivos que imparte la Academia Canaria de Seguridad u órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias”, el subinspector en prácticas, deberá acudir y realizar el VI Curso de Formación - Promoción profesional para el empleo de Subinspector de Policía Local de Canarias, que imparte la Dirección General de Seguridad y Emergencias (DGSE) del Gobierno de Canarias, en las Aulas del Servicio de Formación de la DGSE, durante el período comprendido entre el 02 de marzo y el 3 de abril de 2020, en horario de 09:00 a 13:30 y de 15:00 a 19:00 horas.

CUARTO. Comunicado de fecha 01 de junio de 2020, emitido por el Responsable de Estudios e Investigación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, por el que se informa que, durante el período comprendido entre el 09 de marzo y el 29 de mayo de 2020, se impartió el “VI Curso de Promoción Profesional para el Empleo de Subinspector de la Policía Local de Canarias”, habiendo participado en el mismo don Salustiano Gustavo Toledo López, obteniendo tras su finalización la calificación de APTO.

QUINTO. Acta extendida por el Presidente del Tribunal de calificación nombrado en el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 04 de junio de 2020, por el cual se acuerda elevar a esta Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, empleo de subinspector, de don Salustiano Toledo López.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Informe Propuesta de fecha 09 de junio de 2020 emitido por la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones y por el que se establece:

“(…)

III. Finalizado el período de prácticas, se elevará propuesta final y nombramiento definitivo, conforme a lo dispuesto en la Base 8ª, cuyo tenor literal:

“Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieren superado, cuyo número no podrá exceder

en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, adjudicándoseles un puesto de trabajo de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

La eficacia de dicho nombramiento se producirá, con carácter simultáneo, para todos los aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección, incluyendo a aquellos que de conformidad con la legislación vigente quedaron en su día exentos de realizar los referidos cursos selectivos.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido, y no adquirirá la condición de funcionario de carrera.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado de no incurrir en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño del puesto/empleo en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. En otros casos se procederá a la forma determinada en el Real Decreto 598/1.985 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, organismos y empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el interesado/a se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha ley.

Antes de tomar posesión del cargo, quienes resulten nombrados funcionarios de carrera jurarán o prometerán acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto de Autonomía, como norma institucional

básica de Canarias, y el resto del ordenamiento jurídico.”

SEGUNDO. Con fecha 15 de junio de 2020, por la Interventora General, se informa favorablemente el expediente, con las siguientes observaciones:

- No consta en el expediente Decreto de Alcaldía designando al tutor de las prácticas.

- No consta en el expediente el Acta de la Comisión designada por la Dirección General de Administración Pública evaluando las prácticas y la tutorización del Sr. Toledo López.

Asimismo se hace constar en el informe de fiscalización, que, de conformidad con la Base 8ª de las citadas Bases, la toma de posesión del aspirante deberá efectuarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Las Palmas.

TERCERO. Que existe crédito adecuado y suficiente, según consta en el expediente, relación número 202000001430.

En uso de las facultades conferidas por la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y de conformidad con el informe propuesta de la Jefatura de Servicio de RRHH y Organización, y con las observaciones realizadas por la Intervención General, esta Alcaldía,

HA RESUELTO:

PRIMERO. Nombrar como funcionario de carrera, empleo de Subinspector de la Policía Local, a don Salustiano Gustavo Toledo López, con D.N.I. ----798A, conforme a la propuesta elevada por el tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de subinspector de la Policía Local, sistema de concurso – oposición, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía número 1547/2018, de 23 de marzo (BOP número 39, de 30 de marzo de 2018), subsanadas por los decretos número 3355/2018, de 14 de junio (BOP número 79, de 2 de julio de 2018), y número 5710/2018, de 01 de octubre (BOP número 124 de 15 de octubre de 2018), para ocupar la plaza número 1.169, puesto número 1, 290.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Decreto al interesado, a fin de que proceda a la toma de posesión en la fecha que le será comunicada por este Servicio, en las dependencias de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Lucía. Asimismo, dese traslado de la resolución al Comisario Jefe de la Policía Local, a la Dirección General de Función Pública, al Departamento de Nóminas y Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal, para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Procédase a la publicación de la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncios y página web municipal www.santaluciagc.com, para general y público conocimiento y, finalmente, dar traslado a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.”

En Santa Lucía, a diecisiete de junio de dos mil veinte.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Santiago Rodríguez Hernández.

19.890

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

ANUNCIO

2.617

El día 11 de marzo de 2020 se procedió a la publicación íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas (número 31) las “BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020”.

Mediante el Decreto número 1131/2020, de fecha 12 de junio de 2020, se procede a abrir la convocatoria de acuerdo con lo establecido en la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE y con los criterios establecidos conforme al apartado 6 del Anexo 1 de las Bases de ejecución del presupuesto, en base a Resolución de Alcaldía número 928/2019, de 2 de mayo. Que dice lo siguiente:

“DECRETO - ALCALDÍA

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

Resultando primero que visto el informe emitido por el Técnico de Deporte de fecha 12/06/2020 y número de Registro Interior de Informes 3179/2020, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES

ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL 2019/2020.

Primero. Que el Ayuntamiento de Tegui, en el ejercicio de sus funciones, tiene la intención de promover la convocatoria de subvenciones para entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal 2019/2020.

Con estas subvenciones se pretende colaborar de forma activa con la financiación de acciones o programas cuya finalidad sea la promoción, iniciación y fomento del Deporte mediante las ENTIDADES, CLUBES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELAS DE INTERÉS MUNICIPAL en el Municipio de Tegui y que correspondan al periodo que va desde el 01 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020.

Segundo. Que el Ayuntamiento de Tegui Pleno, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, aprueba la siguiente propuesta: “PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019.

Concretamente, el capítulo V. Subvenciones en materia de deportiva, en el artículo 9, puntos 1 hace referencia a las subvenciones para entidades, clubes, asociaciones deportivas y escuelas de interés municipal 2019/2020.

Tercero. que en el vigente Presupuesto para el ejercicio 2020, se contempla consignación suficiente para financiar las subvenciones de razón, con cargo a la partida presupuestaria 340 489 01 SUBVENCIONES